



**Radicación: 2023050850-057-000**



Fecha: 2024-01-26 15:12 Sec.día720

Anexos: Sí

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc::31-31 REMISION DE INFORMACION

Remitente: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Destinatario::1 - 6-ITAÚ; BANCO ITAÚ.

Señor  
Presidente  
**ITAÚ; BANCO ITAÚ.**  
Carrera 7 No. 99-53 Piso 18

Número de Radicación : 2023050850-057-000  
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES  
Actividad : 31 31 REMISION DE INFORMACION  
Expediente : 2023-2193  
Anexos : E2

REFERENCIA: Acción: Protección del Consumidor Financiero. Ley 1480 de 2011

LA MORELIA S.A.

Vs

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. SIGLA ACCIÓN FIDUCIARIA

Respetado señor:

De manera atenta les notifico que, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de las funciones jurisdiccionales de que tratan los artículos 57 de la Ley 1480 de 2011 y 24 de la Ley 1564 de 2012, mediante audiencia del 24 de enero de la presente anualidad, resolvió iniciar trámite desacato en contra de su entidad por no acatamiento orden judicial; en consecuencia se le concede el **TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS** siguientes a la notificación de esta decisión para que **JUSTIFIQUE SU CONDUCTA**, esto es, para que justifique su conducta.

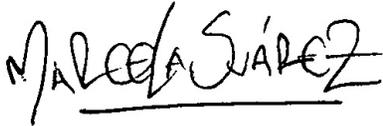
Se advierte que en audiencia programada el día **24 de junio de 2024 hora 9:00 AM** se resolverá sobre la imposición de la sanción.

Se adjunta copia del oficio de remisión de las pruebas, del auto que pidió las pruebas y de este proveído.

Finalmente, le recordamos nuestro correo electrónico institucional [jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co) y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

Cordialmente,



**MARCELA SUAREZ TORRES**

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

*Elaboró:*

CLAUDIA ALEJANDRA PRIETO GUTIERREZ

*Revisó y aprobó:*

MARCELA SUAREZ TORRES